"ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD"

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO
NIT N° 901.465.989-2

Modalidad de la Contratación:
INVITACIÓN ÚNICA Nro. EDUH-CD-009 DE 2023

OBJETO CONTRACTUAL: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LAS ALMAGRITAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA"

FECHA:
MAYO 23 DE 2023

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, que En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en **www.colombiacompra.gov.co el SECOP II**. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría y la Supervisión del proyecto.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

TÍTULO I
ANTECEDENTES

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, con un Régimen Especial de Contratación, que tiene como líneas de acción, las contenidas en el Plan de Desarrollo del Distrito de Turbo, Antioquia, que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará "EDUH TURBO" y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente elaboración del ESTUDIO PREVIO y la INVITACIÓN ÚNICA, futura Contratación.

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente Estudio Previo, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA o en los demás documentos que forman parte del presente proceso contractual de INVITACIÓN ÚNICA o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del citado estudio, deberá dirigirse por **escrito a la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II**, no será válido ningún otro medio de comunicación, dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente ESTUDIO PREVIO y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa.

Todas las actuaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", garantiza que no actuará con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la Ley.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

TITULO II
INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES
RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a). Leer cuidadosamente el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Este ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

e). La presentación de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en este ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, con la debida seriedad y seguridad.

h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, los señalados en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y los postulados que rigen la función pública.

i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.
- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos e Invitación Única.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, establecidas en la Constitución y la Ley.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Invitación Única, se sujetará al Manual de Contratación de la Entidad y a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, la contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia. Igualmente, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, por expresa disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 1474 de 2011, Titulo 1 Capitulo 1º Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", el presente proceso de contratación se enmarca dentro de la modalidad de INVITACIÓN ÚNICA, acorde a lo establecido en el Artículo 34, del Acuerdo N° 002 del 16 de marzo de 2021, expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO".

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA

Las personas interesadas en participar en la presente INVITACIÓN ÚNICA, podrán consultar el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, únicamente en la plataforma del **SECOP II**, usando su usuario y contraseña.

Dicha contraseña registrada ante el **SECOP II** es personal e intransferible y será de su exclusiva responsabilidad el manejo, la precaución o la difusión que haga de la misma.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", publicará el ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, conforme al Manual de Contratación. La publicación del ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA, no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente **ESTUDIO PREVIO**, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el **ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA** y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este **ESTUDIO PREVIO E INVITACIÓN ÚNICA**, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

COMUNICACIONES

La correspondencia enviada por los interesados o proponentes deberá ser aportada por medio de la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del **SECOP II,** no será válido ningún otro medio de comunicación.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, responderá las observaciones o inquietudes recibidas por medio del **SECOP II.**

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación de **INVITACIÓN ÚNICA N° EDUH-CD-009-2023;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

EL PROPONENTE DEBERÁ ELABORAR UN OFICIO DEBIDAMENTE FIRMADO, CON CEDULA DE CIUDADANÍA, DIRECCIÓN Y TELÉFONO Y CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA (SI LO TIENE) NO SE RESPONDERÁN OBSERVACIONES NI SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A QUIEN LA ELABORE DIRECTAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO O QUIEN UTILICE TÉRMINOS INCULTOS.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas y/o resoluciones, las cuales se publicarán en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma **SECOP II**.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

adendas se realizará en días hábiles entre las 8 a.m. y las 6 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al **ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA**, que cumplan con lo establecido en este documento, incorporando aquellas y las respuestas respectivas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - **SECOP II.**
Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a los anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del **SECOP II**, establecido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente– en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas, se aplicará lo establecido por esta entidad.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-SECOP-II**

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:
- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del **SECOP II**
- El mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del proceso de contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico juridica@eduhturbo.gov.co.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De acuerdo con el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual permite la notificación electrónica como mecanismo de notificación personal, siempre y cuando medie la aceptación del interesado, el Proponente acepta con la firma de la carta de presentación de la propuesta la notificación electrónica de los actos administrativos generados y los que ponen fin al proceso de selección.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

APLICACIÓN Y USO DE LA PLATAFORMA TRANSICIONAL SECOP II

Teniendo en cuenta que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, tiene un Régimen Especial de Contratación, según lo previsto en el Acuerdo Nro. 002 del 16 de marzo de 2021 "Por medio del cual se adopta el Manual de contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**; deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a partir del 18 de julio de 2022, conforma a lo estipulado en la Circular Externa número 022 de 2022 expedida por Colombia Compra Eficiente y en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

Así las cosas, la Plataforma del Secop II, suministra que para las empresas de régimen especial podrán estructurar el Proceso de Contratación recibir las ofertas de los proveedores, generar el contrato electrónico y realizar la gestión contractual, Así como los procesos de contratación competitivos en cumplimiento del Decreto número 092 de 2017.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

TITULO III
CONDICIONES DEL PROCESO
CAPITULO I

1.1. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. Las personas interesadas en presentar propuestas deberán verificar que no se encuentren incursas en inhabilidad o incompatibilidad general o especial para contratar con la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**.

2. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.

3. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este ESTUDIO PREVIO, para la elaboración de la respectiva propuesta.

4. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.

5. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente ESTUDIO PREVIO e INVITACIÓN ÚNICA.

1.2. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección la Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones, y solamente teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado en los casos específicos del Manual e Contratación de la entidad.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH-TURBO", hará una invitación directa de oferta, enviada vía correo electrónico o por correo postal al domicilio del proponente o proponentes. Una vez recibida la oferta sujeta a las condiciones de la invitación, se realizará la evaluación y análisis de la oferta económica y técnica, así como la verificación de la capacidad jurídica, económica y de experiencia de la(s) propuesta (s), según aplique, dicha evaluación se incluirá como anexo del proceso contractual y finalmente se elaborará el contrato.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

INVITACIÓN DIRECTA N°009
(Mayo 23 de 2023)

PROCESO CONTRACTUAL N° EDUH-CD-009-2023

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, en los contratos que celebre se sujetará a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011. En todo caso la contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, deberá someterse a los principios de la función administrativa y de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y en su Manual de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", es una la empresa industrial y comercial del estado vinculada a la Alcaldía Distrital de Turbo y denominada "Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo EDUH TURBO", de orden municipal, descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y capital independiente. Sus actuaciones se ceñirán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos. Es, en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las normas que para este tipo de entidades le sean aplicables.

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", tendrá como objeto liderar, promover, gestionar, estructurar, ejecutar, Administrar, financiar, directamente y/o en asociación con otras entidades públicas o privadas proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura física, que comprendan la elaboración de diseños urbanísticos, arquitectónicos y el desarrollo de las diferentes herramientas o instrumentos que contribuyan a la organización del territorio municipal, distrital, regional, departamental y nacional, de manera estratégica y sostenible, procurando el equilibrio social y ecológico".

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al Municipio le corresponde como entidad fundamental de la división político administrativa, la participación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El artículo Tercero de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)". Subrayado ajeno a texto original.

En tal sentido, resulta pertinente enfatizar, que en cumplimiento de lo establecido en el literal d, numeral 2º del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", son funciones del Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente, promover su mejoramiento y desarrollo bajo los principios rectores de la Administración Municipal.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Consecuente con lo anterior, que el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Planeación e Infraestructura, cuyo objetivo principal es posibilitar el desarrollo y la conservación de la infraestructura física de uso público, infraestructura vial, de parques, zonas verdes, espacio públicos y las construcciones del Municipio de San Pedro de Urabá, controlando la calidad de su ejecución, el mantenimiento de las condiciones óptimas de uso y la preservación de la diversidad e integridad del ambiente para posibilitar el desarrollo integral de las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles.

Así las cosas, la movilidad es y será una prioridad para el desarrollo de la visión del Plan de Desarrollo Municipal, por la cual se busca el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de desarrollo un san pedro mejor para todos 2020-2023 en la línea estratégica desarrollo competitivo y componente vías y transporte, se plantea realizar la Construcción De Puente Vehicular apuntamos a promover el desarrollo económico y productivo del municipio, mediante el mejoramiento de la infraestructura física vial para el desarrollo rural y urbano, la implementación de estrategias que promuevan el desarrollo turístico, agropecuario, cultural y comercial del territorio, generando nuevas oportunidades de empleo.

En tal sentido, el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, son evidentes las difíciles condiciones de movilidad y transporte en la zona rural, donde se requiere la construcción de puentes, construcción y mejoramiento de vías que conecten el municipio y generen mejor calidad de vida a los habitantes restableciendo así las capacidades sociales y económicas de las comunidades rurales víctimas del conflicto armado.

El Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, en su Plan de Desarrollo tiene previsto el mejoramiento integral de la malla vial del ente territorial, aportando así a la reactivación económica y mejorando considerablemente los factores de transitabilidad. Con la construcción de puentes en la zona rural del municipio se busca fortalecer y consolidar la movilidad fluida, para que los campesinos del sector y los visitantes tengan fácil acceso al territorio, igualmente por conexidad se beneficiarán los habitantes de los barrios en la parte urbana del municipio, dado que las obras a ejecutar permitirán los habitantes cuenten con mejores espacios para circular.

El alcance del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA será mediante el cumplimiento a los lineamientos contractuales del CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO 4600014893 entre DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ejecución del proyecto de construcción de puente vehicular las Almagritas, en la zona rural del municipio de San Pedro de Urabá, departamento de Antioquia.

Conforme a lo anterior, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", y el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, luego de haber suscrito el Contrato Interadministrativo de Administración Delegada número 004 del 10 de marzo de 2023, en cumplimiento del CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO 4600014893 entre DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA, ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LAS ALMAGRITAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA"**; y mediante el cual se contrata a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", como entidad ejecutora y encargada de contratar la Obra y la Interventoría del convenio.

Además, como entidad de orden municipal está sometida a la Constitución Política en sus artículos 209 y 267, Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas reglamentarias y modificatorias, a los estatutos de la empresa, al Acuerdo Nro. 001 del 16 de marzo de 2021, a su Manual de contratación Acuerdo 002 del 16 de marzo del 2021, como a las demás normas a donde se remiten las anteriores, para determinadas circunstancias, considera necesario realizar la obra cuyo objeto contractual es

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LAS ALMAGRITAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA"**, donde se contratará la obra y la interventoría para seguimiento técnico, financiero, administrativo, ambiental y jurídico con la finalidad de velar el correcto desarrollo de la obra pública en mención.

2. OBJETO CONTRACTUAL: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LAS ALMAGRITAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA"

2.1. ALCANCE:

La **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"**, con la presente consultoría se pretende la contratación de la interventoría para el contrato de obra pública, en pro de la construcción de puente vehicular las Almagritas, en la zona rural del municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, descritas en el cuadro de las especificaciones del bien, características y cantidades:

2.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

El oferente, deberá realizar la Interventoría de la construcción del puente vehicular las Almagritas, en la zona rural del Municipio de San Pedro de Urabá, Departamento de Antioquia, contempladas en el siguiente cuadro:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VEHICULAR EN LA VEREDA LAS ALMAGRITAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA"								
ITEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR MENSUAL	PREST. SOC. (solo informativo)	DEDIC. %	PLAZO	VALOR PARCIAL
A	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							$ 56.776.368
1	EQUIPO PROFESIONAL							$ 24.000.000
1,1	MO002	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA		$ 6.700.000	$ 3.082.000		5,00	
1,2	MO003	RESIDENTE DE OBRA	1,00	$ 4.000.000	$ 1.840.000	70%	5,00	$ 14.000.000
1,3	MO005	RESIDENTE AMBIENTAL	1,00	$ 4.000.000	$ 1.840.000	20%	5,00	$ 4.000.000
1,4	MO006	RESIDENTE SOCIAL	1,00	$ 4.000.000	$ 1.840.000	20%	5,00	$ 4.000.000
1,5	MO008	TECNÓLOGO SST	1,00	$ 2.000.000	$ 1.140.000	20%	5,00	$ 2.000.000
2	PERSONAL TÉCNICO NO PROFESIONAL DE INTERVENTORÍA							$ 1.362.789
2,1	MO013	SECRETARIA	1,00	$ 1.362.789	$ 858.557	20%	5,00	$ 1.362.789
3	APLICACIÓN FACTOR MULTIPLICADOR							
3,1		SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 25.362.789
3,2		FACTOR MULTIPLICADOR						2,14
3,3		VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL						$ 54.276.368
4	OTROS COSTOS DE PERSONAL							$ 2.500.000

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

4,1		VALOR ESTIMADO PARA PROVISIÓN DE HORAS EXTRAS DEL EQUIPO DE TECNÓLOGOS. (PROVISIÓN QUE SE UTILIZARÁ SIEMPRE Y CUANDO LAS HORAS EXTRAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y SÓLO PARA LOS CASOS EN QUE ESTRICTAMENTE SE REQUIERAN. EL VALOR DE LA HORA SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON EL SALARIO DE LOS TECNÓLOGOS OFRECIDO EN ESTE FORMULARIO POR EL CONTRATISTA, EL CUAL Y EL MISMO SERÁ AFECTADO POR EL FACTOR MULTIPLICADOR PRESENTADO POR ÉSTE. POR NINGÚN MOTIVO PODRÁN SUPERAR EL MONTO ESTABLECIDO.)						
4,2		GASTOS DE ALOJAMIENTO, TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN.	1,00	$ 500.000			5,00	$ 2.500.000
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							$ 56.776.368
B	OTROS COSTOS DIRECTOS							$ 23.651.969
5	GASTOS DE TRANSPORTE, ALQUILER DE EQUIPO Y OTROS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							$ 23.079.135
5,1	GE006	VEHÍCULO DOBLE TRACCIÓN, DOBLE CABINA, 2000 CC O SUPERIOR (MODELO 2015 O SUPERIOR) TARIFA DE ALQUILER TIEMPO COMPLETO, INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR. SE DEBE GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS VEHÍCULOS DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	1,00	$ 4.500.000		50%	5,00	$ 11.250.000
5,2	GE021	Alquiler de Oficina para interventoría(Incluye muebles, enseres, servicios públicos)	1,00	$ 1.000.000			5,00	$ 5.000.000
5,3		PAPELERÍA	1,00	$ 80.000			5,00	$ 400.000
5,4	GE010	COMUNICACIONES (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	1,00	$ 65.000			5,00	$ 325.000
5,5	GE008	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	1,00	$ 210.000			5,00	$ 1.050.000
5,6	GE009	IMPRESORA EN OBRA (ALQUILER)		$ 80.000				$ 0
5,7	GE019	ADQUISICIÓN DE CARTOGRAFIA (IMÁGENES DE SATELITE Y FOTOS AÉREAS EXISTENTES) S/COMPROBANTE PAGO		$ 0				$ 0
5,8	SA020	COMISIÓN TOPOGRÁFICA (1 TOP. + 1 CAD. 1 + 1 CAD. 2). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, un (1) topógrafo, dos (2) cadeneros	1,00	$ 561.983			5,00	$ 2.809.915
		SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO: LÍMITES DE ATTERBERG,						$ 2.244.220

		GRANULOMETRÍA, CBR, COMPRESIÓN SIMPLE, ENTRE OTROS QUE SE SOLICITEN POR PARTE DE LA ENTIDAD Y SEAN REALIZADOS POR LA INTERVENTORIA.						
6	OTROS COSTOS (SE PAGAN CONTRA FACTURA Y RESULTADOS SI APLICA):							$ 572.834
6,1		ASESORÍAS ESPECIALIZADAS	1,00					$ 0
6,2		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)						$ 572.834
								$ 0
VALOR BÁSICO TOTAL								$ 80.428.337
IVA							19%	$ 15.281.384
PROVISIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DE LA INTERVENTORÍA								$ 5.270.770
TOTAL INTERVENTORÍA								$ 100.980.491

2.3. ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de cantidades de obra y especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas
- Análisis, comentarios y recomendaciones
- Pre-actas y actas de pago
- Cuadro de control de cantidades de obra acumuladas.
- Descripción de la gestión social y ambiental llevada a cabo durante el periodo con sus respectivos soportes.

Área Administrativa:

- Actas de comités de obra
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico, con notas explicativas de pie de página (tamaño mínimo de las fotos: 10 x 15 cm)
- Comentarios y recomendaciones.
- Comprobantes de Pago de Seguridad Social de Obra. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado la revisión del cumplimiento de los respectivos pagos y concluir al respecto, comprobando que los salarios correspondan con los consignados en el formulario de cálculo del Factor Multiplicador para la Propuesta.
- Comprobantes de Pago de Seguridad Social de Interventoría. Deberán entregar anexo a esto un certificado que indique que se ha realizado el pago respectivo de acuerdo con los salarios consignados en la Propuesta, lo cual será verificado por el Supervisor, igualmente se verificará que los salarios pagados al personal de la interventoría sean los presentados en dicha propuesta.

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión en cada frente de trabajo y total.
- Verificar el control de recursos descritos en la Inversión Ambiental.
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Información de los Contratos de Obra e interventoría:

- Número del contrato
- Objeto
- Valor
- Plazo
- Vigencia de las garantías
- Estado de las actas de pago parcial
- Valor de las actas pagadas
- Valor de las actas en trámite

2.4. INFORME FINAL

El Interventor deberá presentar un Informe Final, en el cual hará una relación de los problemas tales como geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales, que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que en la interventoría se considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

En general, el informe final deberá contener:

- Cuadro de relación de obras ejecutadas, indicando cantidades y valores
- Informe descriptivo de las obras
- Características técnicas
- Fuentes de materiales utilizadas.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Costos de construcción de las obras (costos globales y por actividades).
- Informes socio-ambientales del proyecto.
- Libro diario o bitácora
- Actas de comités de obra
- Informes de control de calidad
- Informes diarios de cuadrillas

Toda la información anteriormente descrita deberá entregarse debidamente organizada de acuerdo con las normas del Archivo General del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", las cuales serán suministradas oportunamente por el Coordinador o Supervisor del contrato de Interventoría.

2.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC**: CÓDIGOS UNSPSC: http//www.colombiaompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80111600	80	11	16
81101500	81	10	15
81000000	81	00	00

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y a terceros en general.
c. Solicitar a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
d. Realizar las gestiones pertinentes dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".
e. Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas.
f. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
g. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
h. Informar al CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
i. Informar oportunamente al contratante toda novedad del contrato.
j. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
k. Realizar cada mes para la presentación de la cuenta de cobro y el informe con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas, conforme a los formatos establecidos por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Estudiar, revisar, analizar y comprender los documentos con las especificaciones técnicas y el pliego de condiciones con sus anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al mismo.
b. El Interventor deberá revisar las especificaciones del proyecto y sus obras complementarias, con el fin de conceptuar sobre el mismo, o sobre las modificaciones requeridas. Asimismo, avalará las zonas de depósito y las fuentes de materiales, de acuerdo con los resultados de los estudios y ensayos de laboratorio necesarios (resultado que entregará dentro de los tres (3) días hábiles a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra inicialmente contratadas. El informe correspondiente deberá entregarlo a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".
c. Poner en conocimiento de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" la determinación final.
d. El Contratista a analizar las especificaciones del proyecto, así como el programa de trabajo e inversión, las fuentes de materiales y requisitos de mano de obra, de equipos, de mantenimiento del tránsito, la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes y, en general, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente ejecución de la obra.
e. El Interventor deberá establecer las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

f. Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación de la obra.

g. El Interventor es responsable de abrir un libro diario (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría. Cada anotación diaria que se haga en este libro deberá llevar la fecha y la firma de los ingenieros residentes del Contratista y del Interventor.

h. El contratista evaluará semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, donde se consignará el estado real de los trabajos; en caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanarlo, los cuales se plasmarán en una modificación al programa de obra, que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.

i. El Interventor deberá llevar un registro completo del equipo del Contratista, indicando modelo, marca, serie, capacidad, potencia, etc., corroborando si corresponde o no al exigido, y anotando cualquier cambio en la lista inicial del mismo, cuál se encuentra operando, cuál en reparación o cuál inactivo; si, transcurridos cinco (5) días, el equipo dañado no ha sido reparado, el Interventor deberá exigir su reemplazo por uno de características similares o superiores al que se encuentra en reparación, el cual debe entrar a operar dentro de los cinco (5) días siguientes.

j. Vigilar que el Constructor, cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes: Al SENA, a Cajas de Compensación Familiar, a Entidades Promotoras de Salud, a Riesgos Profesionales, a Pensiones, a FIC y demás obligaciones contractuales y legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.

k. El Interventor revisará y aprobará, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, el valor de los contratos adicionales, las modificaciones a las cantidades de obra medida y aceptada para el pago, el valor de la obra ejecutada y los acumulados, y toda la información adicional, esté correcta, para lo cual anexará un balance general de la obra ejecutada.

l. El Interventor NO aceptará obras que estén por fuera del contrato original y que no hayan sido previamente aprobadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", ni estén debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o Actas de precio no previstos, o contrato adicional, según sea el caso.

m. El Interventor elaborará las actas de modificación a las cantidades de obra iniciales del contrato, verificando que la información incluida esté correcta; en caso de ser necesario introducir modificaciones a las cantidades de obra inicialmente contratadas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, de forma tal que dichas modificaciones no impliquen cambios significativos en las actividades fundamentales para cumplir con el objeto del contrato, todo lo cual quedará a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", para su perfeccionamiento, siempre y cuando, como requisito previo, se esté ejecutando la obra de acuerdo con el cronograma de actividades aprobado.

n. El interventor realizará el control ambiental, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en la normatividad ambiental vigente.

o. El interventor exigirá al contratista la obtención de los permisos ambientales para uso y aprovechamiento de los recursos naturales, previo a la iniciación de las obras, y velar por el cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad ambiental competente.

p. Presentar informes mensuales sobre las medidas de prevención, corrección, mitigación y compensación implementadas.

q. Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.

r. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos, para vigilar que la ejecución de las obras se enmarque dentro de los requerimientos ambientales, y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar o recomendar los correctivos necesarios.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

s. Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales, y a su vez, verificar su ejecución por parte del contratista.
t. El Interventor entregará al contratista todos los documentos y especificaciones correspondientes a las obras objeto de Interventoría.
u. Estudiar, revisar, analizar y comprender las especificaciones de construcción y verificación de que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que debe emplear en las diferentes partes de la obra y las normas o procedimientos que deben seguirse en su instalación.
v. Realizar un control del presupuesto y programación de manera continua y presentando un informe semanal y mensual teniendo como base el inicial y proyectarlo de acuerdo con las necesidades de la ejecución de las actividades.
w. Verificar que en todo el proceso de construcción (La preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras nuevas), EL CONSTRUCTOR utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.
x. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y de los aspectos ambientales.
y. Inspeccionar, vigilar, controlar, comprobar, aprobar o rechazar la calidad de los diversos materiales que se empleen en la construcción de la obra y ordenar con base en las exigencias de la ley y/o cuando lo considere conveniente las pruebas o ensayos de laboratorio, para ellos y los elementos de construcción; los costos de estos exámenes, pruebas o ensayos correrán a cargo y cuenta de EL CONSTRUCTOR. (resultado que entregara dentro de los tres (3) días hábiles de su obtención a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".
z. Recorrido con el Contratista sobre las diferentes vías a intervenir para programación de los trabajos.
aa. Previo inicio de las actividades, se realiza impacto comunitario en cada sector a intervenir. Adicionalmente se coordinará con el Contratista el acompañamiento y ejecución de esta socialización.
bb. El interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las Especificaciones descritas en el numeral 4 de la invitación objeto del presente proceso (ESPECIFICACIONES DE LOS INFORMES)
cc. Apoyar la entrega de información requerida para entrega del informe final de ejecución del contrato, que consolide los informes de cada uno de los lugares intervenidos.
dd. Entregar para la liquidación toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo.
ee. Incluir al MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ, ANTIOQUIA Y A LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO", como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas, conforme al Decreto 1082 del 2015.
ff. En general, atender todas las actividades propias de la Interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

3.3. OTRAS FUNCIONES, PROPIAS DE LA LABOR DE LA INTERVENTORÍA:

a. Antes de iniciar las obras la interventoría realizara un registro fílmico del sitio de ubicación del proyecto a ejecutar.
b. Suscribir las actas de vecindad, antes de iniciar las intervenciones, haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amueblamientos, existentes aledaños al proyecto a ejecutar, entre otros.
c. Emitir el informe especial de Interventoría a que se refiere el artículo 86 literal a) de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o aclaren, como insumo para la iniciación del procedimiento administrativo de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
d. Presentar un informe detallado de avance de obra quincenal
e. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que se les solicite.
f. Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra, semanalmente.
g. Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

h. Prestar apoyo para resolver las solicitudes del contratista de obra.

i. Informar oportunamente sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas, y emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada para éste.

j. Asesorar en todos los asuntos jurídicos, técnicos y ambientales que se susciten en desarrollo de las obras objeto de la Interventoría.

k. Liquidar el contrato de obra que vigila y allegar los documentos que se requieran.

l. Si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato de obra que vigila, éste no ha sido liquidado, el interventor deberá verificar que el contratista de obra haya ampliado la vigencia de la garantía única para los amparos de Cumplimiento, así como la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, por 24 meses más, o en su defecto requerirlo para ello.

m. Verificar que el Contratista de obra adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales y verificar que los materiales utilizados en la obra cumplan con los requerimientos técnicos exigidos para lo cual deberán vigilar y revisar el resultado de los ensayos de laboratorio.

n. Verificar que el Contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras.

o. Verificar que, durante el término de la Interventoría, el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.

p. Hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

q. Realizar las bitácoras y mantenerlas actualizadas. Y hacer el seguimiento y dejar constancia escrita de la forma como se está cumpliendo el contrato, dentro de los términos señalados en el mismo.

r. Aprobar los diseños que se realicen y presentar informe donde se indique que se hizo la revisión respectiva de toda la documentación relacionada con el diseño, como planos, memorias de cálculo, etc. y dar un concepto al respecto. Verificar que los diseños tengan las firmas de los especialistas tanto en los informes como en los planos.

s. Ninguno de los agentes del Interventor tendrá autoridad para relevar al Contratista de obra de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de obra, ni para ordenar cualquier modificación en los planos o especificaciones o cualquier trabajo que implique pago extra o modificación de los precios o plazos del contrato, salvo expresa autorización escrita de la Entidad contratante

t. Conocer y velar por el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable y las disposiciones descritas tanto en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto como en la Licencia Ambiental, en el caso en que el proyecto sea objeto de esta licencia, y en las resoluciones relacionadas con los permisos ambientales emitidos por la autoridad ambiental competente.

u. Informar a la Supervisión sobre cualquier anomalía, inconveniente o dificultad relacionado con los aspectos sociales y ambientales durante la ejecución de la obra, y las posibles soluciones para la resolución de los mismos.

v. Elaborar y presentar dentro de los informes de avance de obra, las actividades de gestión social y ambiental llevadas a cabo durante el periodo reportado, con los respectivos soportes de ejecución (fotografías y formatos de asistencia o entrega debidamente diligenciados).

w. Verificar que el Contratista de obra adopte durante el desarrollo del proyecto el Plan de contingencias diseñado desde el Plan de Manejo Ambiental que elabore para el proyecto.

x. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato.

y. EL INTERVENTOR tiene la responsabilidad de hacer control al cumplimiento por parte de los contratistas de obra civil, a la atención de quejas y reclamos de la comunidad relacionadas con la construcción de las obras.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

3.4. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO":

a. Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual
b. Pagar e valor del contrato en la forma y oportunidad pactada
c. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
d. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA, a través de la Supervisión.
e. Verificar el cumplimiento de la obligación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral sobre índice base de cotización del 40% sobre la asignación mensual, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por parte de la supervisión del contrato.
f. Reportar a la dependencia encargada de la admiración de riesgos laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
g. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato para celebrar con ocasión del presente proceso contractual tendrá un plazo de ejecución **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

• Lugar de ejecución: El contrato se ejecutará en zona rural, Vereda Almagritas del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia.

5. RUBRO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL	2.3.01.01.001.03.19 1035	**$100.980.491**	037	18/04/2023

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de: **CIEN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($100.980.491)**, que se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 084 del 12 de octubre de 2022, con Rubro Presupuestal N° 2.3.01.01.001.03.19 1035 – OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, expedido por la Subgerencia administrativa y financiera – Oficina de Tesorería de la con vigencia del año 2022. (**Anexo 4**).

7. FORMA DE PAGO:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales mensuales, de acuerdo a la ejecución de las actividades contempladas en el objeto y alcance del contrato, previa revisión y aprobación del supervisor, y el cumplimiento del lleno de los requisitos tributarios por parte del CONTRATISTA, para efectos de deducciones de CINCO PAGOS, así: **CINCO (05) CUOTAS**, iguales pagaderas en los meses de ejecución del contrato cada una por un valor de **VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEÍS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DOS CENTAVOS MCTE ($20.196.094,2)**, previa presentación de la cuenta de cobro legalizada, la cual debe ser presentada cada mes con la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (PERSONA NATURAL O JURIDICA: salud, pensiones y Riesgos Laborales),

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

previa presentación del informe de gestión y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

El pago de la obligación se efectuará mediante transferencia electrónica en la que el CONTRATISTA aportara certificación bancaria, la cual debe contener el número, tipo de cuenta y el nombre de la Entidad Financiera donde serán girados los recursos.

Para efectos del pago de las obligaciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, Oficina de Tesorería General, realizará las deducciones por conceptos de Retención en la Fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

8. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Los bienes y/o servicios con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal (2023).

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de selección que aplica para este caso es la Contratación Directa, de conformidad a lo establecido en el literal d) "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que se celebren atendiendo las calidades o condiciones especiales del contratista (persona natural o jurídica) o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas"* del Artículo 34, del Acuerdo de Junta Directiva N°002 del 16 de marzo del 2021 ***POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH-TURBO"***.

10. GARANTIAS CONTRACTUALES:

El oferente deberá constituir a favor de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, las garantías exigidas que aplican para el proceso de contratación, así:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Seriedad de la oferta	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X
Buen manejo y correcta inversión del fondo rotatorio	100% del valor del fondo rotatorio	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Su vigencia es por el plazo del contrato y tres (03) años más.	X	

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

legales e indemnizaciones laborales				
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras y 5 años más.		X
Calidad del servicio y productos de consultoría	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y 3 años más.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes, equipos y servicios suministrados	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción del servicio o los productos y 3 años más.		X
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV.	Su vigencia es por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.		X

11. ESTUDIO DEL MERCADO:

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

Ahora bien, el valor se obtuvo luego de determinar los ítems requeridos para el desarrollo del contrato, calcularle los honorarios, carga impositiva y costos administrativos, posteriormente se obtuvo cotizaciones para hallar el valor del presupuesto oficial.

Se pretende realizar la contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así "Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios personales, etc. Por lo anterior este servicio será analizado desde el punto de vista legal, comercial financiero, técnico, organizacional y de riesgo.

En la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH-TURBO", los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para la entidad, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma coordinada y uniforme. En aras de realizar la selección de un contratista idóneo en la ejecución de este tipo de contrato.

Se consulta en el SECOP II (sistema electrónico de contratación pública) para analizar la oferta de servicios de este tipo de contratación, la cual permite evidenciar que se han realizado contratos asilados en productos específicos.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

11.1. ESTUDIO COMPARATIVO SECOP II

La EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH-TURBO", verifico a nivel nacional estos procesos de contratación para la prestación de servicios referidos al tema tratado en el presente Estudio Previo e Invitación Única, así:

MUNICIPIO	# CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
MUNICIPIO DE TOCANCIPA	CM 012 MT 2022	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO MILENIUM DE LA VEREDA VERGANZO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"	$278.356.406 PLAZO: 7 MESES
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	ICCU-CM-039 DE 2022	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LA "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO SIMON VERA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"	$299,999,630 PLAZO: 9 MESES
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO	078-IP-2022	"INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE ARTES Y OFICIO ETAPA 1 DEL PARQUE EN EL MUNICIPIO DE BELLO ANTIOQUIA"	$3,023,206,660 PLAZO: 14 MESES

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Una vez analizados los precios del mercado de salarios, materiales, insumos, equipos y mano de obra calificada y no calificada, la Empresa de Desarrollo Urbano y hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", determinó que el valor estimado la prevista en el Convenio Interadministrativo suscrito con el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, para la ejecución de la presente Interventoría corresponde a la suma de CIEN MILLONES NOVECIENTOS OHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($100.980.491), IVA incluido.

El valor del presupuesto estimado, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, personal requerido, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, software, elaboración de informe, servicios públicos, desplazamiento terrestre, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo.

En el caso de obras civiles se requiere personal para contratar la interventoría de la obra, es decir, se debe contar con personas naturales y empresas con capacidad y experiencia necesaria para afrontar la ejecución de este tipo de obras. En ocasiones los oferentes de este sector presentan sus propuestas bajo la forma asociativa (consorcio o uniones temporales) dependiendo de la complejidad del proyecto.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Con el objetivo de estimar el valor del objeto a contratar y cumplir con lo dispuesto en artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, la Empresa de Desarrollo Urbano y hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", realizo el presupuesto basado en el histórico de ejecución y adecuación de edificaciones para el sector público y en los precios del mercado y al mismo tiempo ejecuto el análisis de precios unitarios A.P.U. a cada una de las actividades establecidas dentro de las especificaciones técnicas, según proyecto desarrollado por el CONVENIO ADMINISTRATIVO NÚMERO 4600014893 entre DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA / SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA.

Igualmente se considera el factor de duración estimada de la obra, calculada para este contrato de obra en el plazo de CINCO (05) MESES.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- Carta de presentación de la propuesta.
- Propuesta económica
- Registro Único Tributario (RUT)
- Certificado de matrícula mercantil y/o certificado de existencia y representación legal actualizado, no obligatorio para personas naturales sin establecimiento de comercio con una vigencia no mayor a 30 días.
- Certificado de inhabilidad e incompatibilidad, acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y el representante legal no superior a 30 días
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal no superior a 30 días
- Certificado de medidas correctivas no superior a 30 días
- Copia de la libreta militar (si aplica)
- Copia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales y planilla de pago último mes.
- Hoja de vida de la DAFP
- Declaración de bienes y renta de la DAFP
- Certificado cuenta bancaria (opcional)

14. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

14.1. REQUISITO DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del contrato.
- Perfil profesional: Se requiere un ingeniero con experiencia general igual o superior a 3 años contados a partir de la matricula profesional.

14.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar una experiencia especifica relacionada con interventoría de proyectos obra civil**,** que se encuentren terminados y/o liquidados, con objeto igual o similar al del presente proceso.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

a) No cumplan con los requisitos jurídicos y técnicos.
b) Cuando el proponente no se encuentre registrado en el Registro único de proveedores de la empresa.
c) Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas contenidas dentro del presupuesto.
d) Cuando llamado a subsanar no subsane o subsanando no se cumpla con alguno de los requisitos.
e) Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
f) Quienes se encuentren incursos en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
g) Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
h) Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems
i) Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección.

16. MATRIZ DE RIESGOS

Para los efectos previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable, Se adjunta la matriz de riesgos, (**como documento Anexo 2**). El cual, forma parte integral de la presente contratación.

17. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Por las características y cuantía del proceso, que asciende aproximadamente a la suma de 87,052 SMLMV, y teniendo en cuenta que por la cuantía este proceso se aplicará la Modalidad de Contratación Directa o Invitación Única, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, del Acuerdo N.º 002 del 16 de marzo de 2021 Expedido por la Junta Directiva de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible EDUH del Distrito de Turbo, Antioquia, ***POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HÁBITAT SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE TURBO "EDUH TURBO"***, es **INVITACIÓN ÚNICA**. Ahora bien, teniendo en cuenta la cuantía del proceso contractual, los proponentes interesados en participar deberán presentar el RUP, el cual debe estar renovado y en firme al momento de presentar su oferta.

18. IMPUESTOS Y RETENCIONES:

El contratista se obliga a pagar las deducciones por concepto de impuestos, tasas o contribuciones a las cuales haya lugar. Este tipo de deducciones serán descontadas por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO".

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta, toda tasa, retribución o gravamen que corresponda y/o de la cual sea responsable y la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Distrito de Turbo "EDUH TURBO" o el Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

19. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, licencias o autorizaciones de ningún tipo.

20. SUPERVISIÓN:

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Manual de Contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por la Gerencia de la Entidad o por un funcionario designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el Manual de Contratación adoptado por la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y las normas que tratan la materia.

21. FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:

a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos.
b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas.
c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa.
d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.
e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente

22. CONTRATO

El contrato se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se eleve a escrito y se suscriba por las partes.

- **MODIFICACIONES AL CONTRATO**. El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo siempre que no se cambie la naturaleza, esencia de su objeto.

- **SUSPENSIÓN Y REINICIO DEL CONTRATO**. La suspensión es una medida excepcional, encaminada a reconocer la ocurrencia de situaciones imprevistas que impiden la ejecución temporal del negocio jurídico. Esta se deberá presentar por escrito firmado por las partes, por un término determinado o determinable y estar motivada por la supervisión y/o interventoría según el caso.

- **MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", mediante Resolución motivada, le impondrá multas EN RAZON A LA CUANTIA. Para contratos de orden de compra de bienes, servicios u obra, la multa será del cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas.

- **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considera como pago parcial de los perjuicios causados.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

Parágrafo: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refiere las cláusulas precedentes, ingresaran a la tesorería de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" y podrá ser tomada de las sumas restantes a favor del CONTRATISTA, si las hubiere. Para ello de manera previa, el CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

• **CESIONES Y SUBCONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones y derechos que se deriven del contrato que se suscriba sin previo con sentimiento escrito de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", pudiendo hasta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión o subcontratación.

• **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**. El contratista se compromete y obliga frente a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones, omisiones, ocasionadas por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

• **CADUCIDAD**. La Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución, debidamente motivada, en los siguientes casos: **a)** Cuando por culpa imputable a EL CONTRATISTA, los trabajos o actividades que no se ejecutaren en forma satisfactoria. **b)** Cuando EL CONTRATISTA no diere comienzo a los trabaos o actividades, o no las terminare dentro del plazo estipulado. **c)** Cuando suspendidos los trabajos o actividades por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanudaren dentro de los CINCO (5) días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron dicha suspensión. **d)** Por incumplimiento del CONTRATISTA a alguna de las obligaciones contraídas en este contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, si a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" se hace inconveniente para la continuación de este. **e)** Cuando a juicio de la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o se le causen perjuicios. **f)** Cuando el CONTRATISTA se negare a efectuar las recomendaciones, aclaraciones y modificaciones del supervisor, a no ser que con tales modificaciones varié sustancialmente el objeto del contrato, o se hagan gravosas las condiciones para el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula de Garantías. **g)** Cuando la calidad de los trabajos o actividades que ejecuta el CONTRATISTA, no fuere aceptable a juicio de la Supervisión. **h)** Cuando los trabajos o actividades no avanzaren al ritmo necesario para concluirlos dentro del plazo estipulado en este documento. **i)** Por cualquier otra circunstancia que justificadamente le permita a la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO" presumir incumplimiento del CONTRATISTA para cumplir lo estipulado, bien sea por situaciones actuales o antecedentes del contrato que no se conocían al momento de la celebración de este. **j)** Por las demás causales establecidas en las normas vigentes. La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

23. TERMINACIÓN

El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado, cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE, con el sólo aviso escrito de terminación y por las demás establecidas en la Ley 80 de 1993.

24. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL: Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

25. ENTREGA FINAL DE INTEVENTORIA:

a. Visita Final a la Obra:
Días previos a la terminación del contrato de obra, se efectuará una inspección final a las obras por parte del Interventor, el Coordinador y el Contratista de obra, que servirá para elaborar el Acta Preliminar de Observaciones, que incluirá los detalles que requieren ajustes o correcciones para la recepción definitiva de los trabajos.

b. Acta de Recibo Final:
Se elaborará un documento donde se consigne la recepción definitiva de las obras, así como el inventario final de la obra ejecutada debidamente terminada, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el contratista en el Acta Preliminar de Observaciones.

c. Entrega de la Obra:
La Interventoría supervisará y controlará que, al momento de la entrega, las obras se encuentren en perfecto estado y acordes con las condiciones contractuales.

26. COMITÉ DE INTERVENTORIA:

Estará integrado por los representantes del Municipio de San Pedro de Urabá, Antioquia, la Empresa de Desarrollo Urbano y Hábitat Sostenible del Distrito de Turbo "EDUH TURBO", la Interventoría y el Contratista de la obra.

Periodicidad de las Reuniones: El Comité se reunirá con la periodicidad acordada con el representante del Distrito de Turbo, Antioquia, denominado Coordinador de la Interventoría.
Funciones del Comité: A manera descriptiva, las funciones principales de dicho comité son, sin limitarse a ellas:

- Estudiar, aprobar o rechazar los sistemas constructivos propuestos por el contratista.
- Estudiar cambios en las especificaciones técnicas, para someterlas a consideración del Municipio.
- Analizar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos durante la ejecución del contrato.

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co

• Analizar el avance de la obra y el control de la programación, determinando las proyecciones, causas, efectos y fijando metas de corto plazo para prevenir o disminuir desfases en la ejecución del programa general de obra.
• Analizar la información correspondiente al control de calidad de materiales y de la obra ejecutada.
• Las demás funciones propias de este tipo de Comités.

27. CRONOGRAMA:

CONTRATACIÓN DIRECTA	
Invitación al proceso de contratación directa	23 de Mayo de 2023
Entrega de la propuesta	23 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas
Informe de evaluación	23 de Mayo de 2023
Contrato	24 de Mayo de 2023
Suscripción de Acta inicio	

28. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP (**Anexo 1**)
- Matriz de Riesgo (**Anexo 2**)
- Estudio de Mercado (**Anexo 3**)
- Presupuesto Oficial (**Anexo 4**)
- Formatos de Apoyo (**Anexo 5**)

Elaboró/Revisó	Autoriza
MÓNICA VALCÁRCEL PALENCIA Cargo: Subgerente Jurídica (E) de la EDUH TURBO	**CARLOS JOSEPH HARNISH VALDERRAMA** Cargo: Gerente de la EDUH TURBO

: Cra 16 Calle 102 #12 -125 : 3225919085 @: contactenos@eduhturbo.gov.co : www.eduhturbo.gov.co